INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

version: 03 Fecha de vigencia: 01 enero 2026

Pereira, agosto seis (06) de dos mil veintiseis (2026)

Doctora
LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica
La ciudad.

Asunto: Asignacion de supervisión

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del siguiente contrato:

ID. DEL CONTRATO	CPSP No. 26- 2026 Y NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR. 9769483
CONTRATISTA	SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO
C.C. No.	43.975.170 expedida en Medellin Antioquia.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORÍA LEGAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INFIDER
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	Rubro 212020200801 Remuneración de Servicios Tecnicos
	CDP 216 del 28 de julio de 2026 - $ 18'593.955
	CRP 386 del 06 de agosto de 2026 - $ 18'593.955
PLAZO	Cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	agosto 06 DE 2026
FECHA DE TERMINACION	diciembre 20 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18'593.955
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$18'593.955
FORMA DE PAGO:	El INFIDER cancelará al contratista mediante CUATRO (04) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.132.000) M/CTE, y un (1) pago final (acta final) por un valor de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.065.995) M/CTE, y/o proporcionales al plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Para dar cabal ejecución a la labor de la supervisión deberá tener en cuenta lo contenido en la resolución N°. 165 del 4 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se deroga la resolución 09 de e de enero de 2018 y se adopta el manual de contratación del INFIDER"

Atentamente

July A. Galvis G.
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO, Directora Jurídica de INFIDER , quien en constancia firma el seis (06) del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026) la ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica
Supervisora